
 <p>PROMOTORA Palmera de Antioquia SAS Nit. 900 700 696 - 4</p>	<p>PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4</p>	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	<p>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.</p>	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

CÓDIGO DE ETICA



	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

IRVING BERNAL ARANGO.

Estimados Colegas,

Me siento muy orgulloso y honrado de tener la responsabilidad de dirigir esta sociedad que fue creada en conjunto con nuestros accionistas como faro a la agroindustria del aceite de palma en nuestra región de Urabá. No necesito convencerlos de que **Promotora Palmera De Antioquia S.A.S.** es una compañía muy especial, sé que desde el primer día que ingresaron a la familia **P.P.A. S.A.S.** lo han podido evidenciar.

Al día de hoy la actividad palmera afronta retos debido al abuso en que incurren muchos de los actores en todo el mundo, trabajamos en una de las cadenas más cuestionadas y exigidas en términos de sostenibilidad y calidad. Es por ello que exige que quienes servimos a **P.P.A. S.A.S.** nos comprometamos en un alto estándar de integridad y responsabilidad en nuestras acciones resaltando el cuidado ambiental, el compromiso social y económico.


Confío plenamente que los principios y valores corporativos explicados en este código nos servirán de guía para lograr los objetivos, asumir los retos y encontrar soluciones a los cuestionamientos que puedan existir.

Éste importante documento, es el pilar de la reputación y reconocimiento como una sociedad intachable, y una guía para desempeñar todo el potencial durante el camino que recorramos dentro de esta gran familia, les pido a todos ustedes consultarlo con frecuencia e informar cualquier preocupación a mí personalmente, si así lo desean.

Les agradezco de antemano vivir y trabajar con estos valores y principios que nos permitirán extender el legado de confianza en **Promotora Palmera De Antioquia S.A.S.** durante varias generaciones.

Cordialmente,

Irving Bernal Arango.
Gerente General

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

1. INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO ÉTICO.

En el presente documento la sociedad **PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S**, legalmente constituida, socialmente responsable, donde prevalece la garantía y el cumplimiento de los derechos, deberes y normas de aplicación a nuestro sector productivo, plasma su código de ética e integridad, garantizando con ello un alto estándar de productividad y calidad.

El cumplimiento de la misión y visión de **PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S**, está ligado con la filosofía de la sociedad, indicando las pautas de conducta y los criterios éticos por los cuales se regirán las partes que participan en la operación, al realizar acciones o tomar decisiones en el contexto de la actividad productiva.

Nuestros principios y valores éticos se han forjado durante la práctica diaria, y son el resultado de la reflexión, la participación por parte de los directivos, empleados y asesores.


2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO.

2.1 General.

- ✓ Establecer modelos específicos de conducta, con énfasis en los principios inherentes a P.P.A. S.A.S., desde el umbral de los valores organizacionales, orientados a quienes conforman “EL Núcleo Familiar” de la sociedad.

2.2 Específicos.

- ✓ Proporcionar herramientas fundamentales y eficaces para identificar y prevenir conflictos, aplicando refuerzos para la mejora del ámbito laboral y con ello la productividad.

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

- ✓ Disponer de un canal de comunicación interno y externo con facilidad y disposición para toda persona natural o jurídica que requiera comunicarse con la organización, con el propósito de mantener un ambiente de armonía, respeto mutuo, compromiso, lealtad y responsabilidad social.
- ✓ Clasificar y documentar aquellos procedimientos que por la naturaleza del trabajo, no estén especificados ni regulados por el derecho positivo vigente.

3. PRESENTACIÓN

3.1 QUIENES SOMOS.


PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S, inicia operación el 25 de noviembre del 2013 en la región de Urabá. Dentro de sus actividades principales está el desarrollo de proyectos palmeros, establecimiento y venta de viveros, y comercialización de racimos de fruta fresca de palma de aceite. Trabajamos con las mejores prácticas agrícolas, donde la excelencia permita asegurar excelentes producciones de fruto y buena rentabilidad.

3.2 MISIÓN PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S.

Seguir produciendo y comercializando plántulas, y frutos de palma de aceite, como una sociedad eficiente, rentable, con responsabilidad social y compromiso ambiental.

3.3 VISIÓN PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S.

Ser en el 2030 una sociedad que se mantiene, fortalece y crece en la comercialización de plantas y frutos de palma de aceite en la región de Urabá.

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

3.4 VALORES PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S.

La organización se caracteriza por ser una compañía con sentido humano, honestidad, respeto, solidaridad, eficiencia, calidad, competitividad, pero ante todo con responsabilidad social, ambiental y económica.

4. COMPROMISOS. Y RESPONSABILIDADES.


4.1 COMPROMISO GERENCIAL.

La gerencia, se compromete con la correcta difusión e implementación del “Código de Ética Integral”, de manera clara que permita la comprensión y adopción de los principios y valores en la ejecución de las labores, bajo el trabajo en equipo, con el fin de alcanzar los objetivos de la organización.

4.2 RESPONSABILIDADES DE TODOS

Como parte de **PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S.** todos los actores de la actividad productiva son responsables individual y colectivamente del impacto que sus acciones en la organización, la región y el país; se debe buscar siempre a través de la misión, visión y principios honrar el legado de integridad y honestidad de los fundadores mediante el correcto comportamiento, que demanda:

- ✓ Actuar con Integridad - honrar nuestro compromiso con la ley, respetar este código y actuar de buena fe.
- ✓ Demostrar Respeto – valorar la diversidad de opiniones como un enriquecedor equipo de trabajo, promover las nuevas ideas, el dialogo y considerar el impacto de las acciones a las partes interesadas.


	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

- ✓ Construir confianza – siendo justos en las decisiones, tratando honestamente con las partes interesadas y honrando las directrices de los superiores y compañeros.

4.3 RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES Y DIRECTIVOS

PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S requiere que todos sus empleados actúen con integridad, demuestren respeto y construyan confianza, demandando un mayor nivel de transparencia y ética por parte de los líderes para que con su ejemplo construyan y formen al personal a cargo, comprometiéndose a:

- ✓ Promover el diálogo y las nuevas ideas dentro de los equipos de trabajo, enseñar el valor del disenso respetuoso como fuente de buenas decisiones.
- ✓ Comunicar frecuentemente al personal a cargo la opinión sobre su desempeño y ayudarles a lograr los objetivos propuestos.
- ✓ Brindar las herramientas necesarias para que los colaboradores se desarrollen y crezcan ética y profesionalmente dentro de la sociedad.
- ✓ Evitar usar la retaliación o discriminación en contra de un colaborador.
- ✓ Gestionar correctamente los posibles conflictos de interés que se puedan presentar.
- ✓ Promover la buena comunicación y el respeto dentro y fuera de la sociedad.

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

- ✓ Brindar oportunidades teniendo en cuenta los méritos profesionales y personales.

5. ENFOQUE.

Reflejar ante todas las personas, sean natural o jurídica, nuestros valores empresariales, de ética como son la innovación, integridad, mejora continua, responsabilidad, trabajo en equipo y transparencia; para ello el presente código establece principios claves de guía representativas de las políticas, misión, visión, normas y condiciones de trabajo de la sociedad.


6. ÁMBITOS DE APLICACIÓN.

Dirigido a toda la estructura organizacional de **Promotora Palmera de Antioquia S.A.S**, comprende a su vez a todas y cada una de las dependencias e instalaciones de la organización, tales como fincas y área administrativa, tanto a directivos, como trabajadores directos e indirectos, contratistas, subcontratista y sindicato.

En este documento se incorpora a su vez la aplicación para externos como para los familiares de nuestros colaboradores, desde el cónyuge, compañeros permanentes, hasta el segundo grado de consanguinidad. Todas estas personas deben adoptar este código como propio y actuar de acuerdo a lo que en él está plasmado.

7. VALORES Y DEBERES CON NUESTRA GENTE

Esta sección cubre las responsabilidades y consideraciones que debemos tener con todas las personas con quienes desarrollamos las operaciones diarias dentro y fuera de la compañía. Todos estamos invitados a respetar y ser respetados dentro de esta gran organización, a ser tratados por igual, otorgando a cada uno lo que le corresponde y se ha ganado, resaltando con ello la honestidad, la confianza, la

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

disciplina y fortaleciendo con el trabajo en equipo, el compromiso, la mejora continua, el liderazgo y la calidad.

7.1. NUESTROS ESTÁNDARES ÉTICOS.

7.1.1. Valores Promotora Palmera de Antioquia. S.A.S

INTEGRIDAD: Actuamos de manera recta y respetamos a todos.

COMPROMISO: Ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.

TRABAJO EN EQUIPO: Somos conscientes que la unión hace la fuerza.

RESPONSABILIDAD: Se requiere que cada uno se comprometa y actúe de forma correcta.


DISCIPLINA: Las buenas prácticas hacen que la perfección sea un hábito.

7.1.2. Principios de nuestro código corporativo

NUESTRA GENTE: Actuamos con integridad, tratamos a cada uno justa y respetuosamente.

NUESTROS CLIENTES: Garantizamos a nuestros clientes productos con los más altos estándares de calidad.

NUESTRO MERCADO: Competimos fuertemente con integridad y respeto, nos aliamos con quienes comparten nuestros valores.

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

NUESTROS INVERSIONISTAS: Manejamos total transparencia en nuestras operaciones, entregando valor en el presente mientras construimos el futuro

NUESTRAS COMUNIDADES: Usamos recursos naturales con responsabilidad y apoyo a nuestras comunidades


8. PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

- ✓ **Fraude:** Es cualquier acto u omisión intencional diseñado para engañar a otros, y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio.
- ✓ **Corrupción:** El ofrecimiento, suministro o solicitud o aceptación de un estímulo o recompensa, que puede influir en una persona a actuar en contra de los intereses de la organización.

Promotora Palmera de Antioquia S.A.S no permitirá que las acciones de sus colaboradores comprometan a la compañía en actividades ilícitas, por lo tanto, aplicará las sanciones disciplinarias y judiciales según sea el caso, independientemente de la posición o tiempo de servicio dentro de la sociedad.

Ningún funcionario aceptará en nombre de la Sociedad ni ofrecerá ninguna comisión, acuerdo de consultor o de rebaja, servicio, soborno, o de otra forma para obtener un beneficio para la Sociedad, retener un negocio, evadir una obligación legal.

Los miembros de la Junta Directiva, Directivos y Colaboradores de Promotora Palmera de Antioquia S.A.S., deberán actuar con los más altos criterios de


	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

honestidad y rectitud en el desempeño de sus funciones y denunciarán cualquier situación que vaya en contra del buen nombre o patrimonio de la sociedad .

9. CONDUCTA ÉTICA

Los miembros de la Junta Directiva, los directivos y los colaboradores de Promotora Palmera de Antioquia S.A.S. tienen la obligación de actuar en concordancia con los principios y valores éticos, asimismo deberán:

- ✓ Aceptar las leyes, normas y someterse al reglamento interno de trabajo, directrices emitidas por la empresa y sus entes de control.
- ✓ Realizar todas sus actividades dentro de las normas, leyes y principios de la buena fe, diligencia y con total lealtad a la sociedad; todas las decisiones se deberán cumplir en favor de la empresa, teniendo en cuenta los intereses de los accionistas y clientes.
- ✓ Proteger y preservar los activos tangibles e intangibles de Promotora Palmera de Antioquia S.A.S., así como su uso eficiente para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas por la Compañía.
- ✓ Reconocer la dignidad de las personas dentro y fuera de la sociedad, respetar su libertad, creencias y su privacidad.
- ✓ Informar oportunamente sobre violaciones al Código de Ética, así como cualquier irregularidad o actividad inusual que se detecte en la ejecución de los procesos y procedimientos establecidos para la operación de la Compañía.


 <p>PROMOTORA Palmera de Antioquia SAS Nit. 900 700 696 - 4</p>	<p>PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4</p>	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	<p>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.</p>	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

- ✓ Demostrar responsabilidad social y ambiental y contribuir con el mantenimiento de la sostenibilidad de la empresa.
- ✓ Participar de manera activa con y con total disposición y contribuir al mantenimiento de todos los estándares en que la empresa ha decidido certificarse.
- ✓ Actuar bajo las políticas establecidas por Promotora Palmera de Antioquia S.A.S.

10. RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA.


Promotora Palmera de Antioquia S.A.S. en el desarrollo de sus operaciones se rige bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la Constitución Política de Colombia, el respeto por la declaración de los derechos humanos y establece como política de la compañía:

- a) **PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN:** Adopta el principio de respeto en sus relaciones internas o con externos. En particular, no podrá discriminar por razones de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social
- b) **PROHIBICIÓN DE EXCLAVITUD:** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

- c) **PROHIBICIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA O PERSONAL:** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- d) **PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Este Código exige el cumplimiento de la ley, lo cual significa que la sociedad se compromete a seguir las normas locales e internacionales aplicables relativas a las prácticas laborales justas y los derechos humanos, incluidas las prohibiciones de trabajo forzoso o infantil.
- e) **PROHIBICIÓN DE EVASIÓN DE IMPUESTOS:** Esta sociedad en su actuar se rige bajo las condiciones aplicables a la naturaleza del negocio, por esto cumplirá las obligaciones correspondientes.
- f) **PROHIBICIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE TIERRAS SIN TÍTULO:** Esta sociedad se rige bajo las condiciones aplicables a la normatividad de tierras y de medio ambiente, no se realizan desplazamientos de personas y comunidades; se conserva las áreas boscosas, nichos ecológicos.
- g) **COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA:** Suministrar y dar a conocer a las partes interesadas información de forma clara, veraz y oportuna, teniendo en cuenta que la empresa maneja información clasificada como confidencial (costos, precios, clientes, planes de expansión, entre otros) esta no podrá ser divulgada

11. POLITICA ORGANIZACIONAL FRENTE AL CONFLICTO. Considerando que el conflicto en la organización es un elemento necesario como parte de la naturaleza de la misma, y al conocimiento que en forma intuitiva tenemos del mismo se deberán construir espacios de interacción para facilitar la sana

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

competencia, fomentar el diálogo y la participación de las partes involucradas en situaciones conflictivas de manera que la organización pueda cumplir con los objetivos que se ha planteado evitando los problemas que pudieran derivarse de conflictos sin solución.


El conflicto puede generar consecuencias positivas y negativas en la organización y en los individuos, por ello es necesario seleccionar entre las opciones disponibles las estrategias más adecuadas para gestionarlos.

Por lo tanto, es necesario tener conocimiento de los estilos de gestión para la resolución de conflictos y con métodos que permitan evaluar, siempre en forma balanceada, los diferentes casos que pueden presentarse dentro de la vida organizacional evitando la problemática que pueda surgir y usando estas situaciones como oportunidades para la expansión del conocimiento y por lo tanto el progreso de la organización.

12. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y EL BUEN TRATO.

Los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, donde todos merecemos ser tratado con dignidad, independientemente sin distingo de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Toda persona tiene derecho a disfrutar los derechos humanos sin discriminación.

Todos los derechos están interrelacionados y son interdependientes e indivisibles; Promotora Palmera de Antioquia S.A.S., soporta lo anterior y hace adopción a la declaración emitida por el alto comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), expertos en los diversos mecanismos de supervisión, cumplimiento de derechos

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

humanos en el sistema de las Naciones Unidas y el Convenio OIT 29 de 1930
ARTICULO 10. IGUALDAD DE LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS.
 Todos los trabajadores y trabajadoras son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, en consecuencia, queda abolido cualquier tipo de distinción por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, el género o sexo salvo las excepciones establecidas por la ley.

Posterior a ello nos soportamos en la madre de las leyes colombiana.


LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991: TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTÍAS Y LOS DEBERES. CAPITULO 1. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

13.FORMALIZACIÓN LABORAL.

Nuestra sociedad se compromete con la formalización laboral legal vigente a dar cumplimiento al código sustantivo del trabajo y ley 789 de 2002 del 27 de diciembre de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".

Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"

Artículo 46 del Decreto 3743 de 1950 El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

determinada, por tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio.


Convenio OIT 53 de 1936 ARTICULO 9. PROTECCION AL TRABAJO. El trabajo goza de la protección del Estado, en la forma prevista en la Constitución Nacional y las leyes. Los funcionarios públicos están obligados a prestar a los trabajadores una debida y oportuna protección para la garantía y eficacia de sus derechos, de acuerdo con sus atribuciones.

Decreto 3743 de 1950 artículo 46. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN GENERAL. De modo general, incumben al empleador la obligaciones de protección y de seguridad para con los trabajadores, y a éstos obligaciones de obediencia y fidelidad para con el empleador.

Subsiguiente a este se prohíbe el trabajo infantil, soportado en el Decreto 2663 de 1950 artículo 30: Tienen capacidad para celebrar el contrato individual de trabajo, todas las personas que hayan cumplido dieciocho (18) años de edad. Y en cumplimiento con el Pacto Global Principio 5: Las Empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.

Convenio OIT 25: ARTICULO 1: Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Convenio OIT 29: ARTICULO 1: Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir, lo más pronto posible, el empleo del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas.

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

Convenio OIT 78: Convenio sobre exámenes médicos con los menores (Trabajos no industriales) pero por defecto este convenio no aplica porque en nuestras políticas está totalmente prohibido el trabajo para menores de edad.

Convenio OIT 87: Todo miembro de la organización internacional del trabajo para el cual esté en vigor el presente convenio se obliga a adoptar medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores y a los empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación.


Convenio OIT 105: ARTICULO 1: Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio.

Convenio OIT 138: ARTICULO 1: Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

Convenio OIT 182: ARTICULO 1: Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

14. CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Promotora Palmera de Antioquia S.A.S. apuesta por crear un entorno de trabajo seguro y saludable para todos sus empleados, visitantes y afiliados sindicales, con el propósito de que cuando se materialice un evento adoptamos las medidas

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022


necesarias e investigación a las causas básicas e inmediatas con el fin de establecer medidas preventivas y de mejora para la gestión de riesgos, evitando con ello cualquier tipo de siniestro, sea leve, grave, mortal o catastrófico.

Por tal razón se prohíbe a todos sus empleados, visitantes y afiliados sindicales, el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier tipo de alucinógenos incluyendo fármaco dependencia, que alteren su comportamiento natural, produciendo con ello un accidente masivo, afectando no solo nuestro recurso natural, si no tan bien humano y ambiental (Habita silvestre). De igual forma se prohíbe, fumar cualquier tipo de cigarros, tabacos o cigarrillos dentro de las instalaciones, este con el fin de no general incendios; que se componen combustible, oxígeno y calor, a lo que nuestra actividad productiva es muy propensa.

15. COMPROMISO AMBIENTAL.

Promotora Palmera de Antioquia S.A.S. se compromete a mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, crenado políticas y reglas que protejan toda habita y forma de vida natural, por lo que se prohíbe la tala, la pesca y mata de animales, soportándonos en el Pacto Global bajo los siguientes principios.

- ✓ **Principio 7:** Las Empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente.
- ✓ **Principio 8:** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- ✓ **Principio 9:** Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

16. COMPROMISO CON LA CONFIABILIDAD.


Todos los empleados de Promotora Palmera de Antioquia S.A.S., independientemente de su modelo de contratación se comprometen a guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a las cuales tengan acceso y conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones, independientemente de que el asunto haya sido calificado o no como confidencial, salvo que exista autorización por parte de la empresa para dar información.

17. MANEJO ADECUADO Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

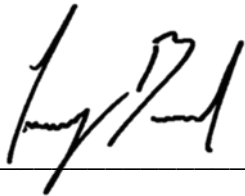
En cumplimiento del Decreto 1377 del 2013, el cual reglamenta la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales, se establece el control para el tratamiento de la información que se encuentra registrada en nuestras bases de datos, con el fin de hacer un manejo responsable, estricto y con respeto al debido proceso y protección de la información.

Los datos registrados como: nombres y apellidos, documento de identidad, NIT, estado civil, correos electrónicos, números telefónicos, direcciones, fechas de nacimiento, entre otros, tienen como finalidad el desarrollo de los procedimientos del objeto social de la compañía, el establecimiento de relaciones comerciales y en general las actividades corporativas. Dicha información es almacenada bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas y no serán cedidos ni compartidos con terceros ni entidades ajenas a la empresa.

Está prohibida la divulgación de información reservada o clasificada de la empresa por cualquier medio, salvo obligación legal o requerimiento de autoridad competente. Igualmente, está prohibido hacer uso de información institucional para fines personales o en beneficio de un tercero, incluso cuando finalice nuestro

	PROMOTORA PALMERA DE ANTIOQUIA S.A.S NIT 900700696-4	Origen	HS&E
		Código:	PPA-RG-HS&E-001-0124
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.	Versión:	2
		Fecha:	ENERO DE 2022

empleo o trabajo con Promotora Palmera de Antioquia S.A.S. (cualquiera que sea la causa), queda prohibido divulgar cualquier información confidencial que hayamos adquirido durante nuestro empleo o trabajo.



Irving Bernal

Representante Legal